



MATERIAL DE CONSULTA PARA PERIODISTAS PARA EL 1er CONCURSO REGIONAL DE PERIODISMO DE INVESTIGACION

Inscripciones y bases: www.andi.org.br/primerconcursoregional

1-Recomendaciones

2-Glosario

3-Guía de fuentes: oficiales, Ongs, organismos internacionales

1-Recomendaciones para tener en cuenta

UN DELITO.

No hablar de "*prostitución infantil*" cuando se trata de niños y/o niñas explotados sexualmente. El término "*prostitución*" hace referencia a personas adultas que de manera voluntaria intercambian sexo por dinero. No se puede cargar esa responsabilidad a niños o niñas, quienes, si son víctimas de esa situación, no están en condiciones de haberla elegido libremente, sino que generalmente son usados por adultos que se aprovechan de su vulnerabilidad para su provecho personal y están cometiendo un delito pasible de sanciones.

Se sugiere: "explotación sexual comercial infantil" o "explotación sexual comercial de niños o niñas".

LAS VICTIMAS.

Evitar expresiones que revictimicen o refuercen mitos o estereotipos que sólo contribuyen a legitimar conceptos obsoletos, negativos o inexactos. Por ejemplo, evitar "menores que se prostituyen" porque se apoya en la idea errada de que los niños venden un servicio, cuando en realidad están siendo víctimas de un delito. Además, la palabra "*menor*" tiene una carga negativa y es usada frecuentemente para dividir a la infancia en dos categorías: los menores y los niños.

Los niños y niñas víctimas de este delito no son "menores", son personas que fueron abusadas y engañadas por adultos manipuladores. Es necesario

presentarlas como sujetos con derechos y no sólo como víctimas de un hecho de violencia.

Se sugiere: "*niños víctima de explotación sexual comercial infantil*", "*víctimas de violencia sexual*", "*niños violentados*".

LOS VICTIMARIOS

La explotación sexual comercial de niños es un delito, no un servicio ni una práctica aceptable. Las personas acusadas de lucrar con esta actividad ilícita no deben llamarse "*intermediarios*" sino "*presunto proxeneta*", "*presunto delincuente*", "*presunto explotador sexual*". Tampoco es correcto denominar como "*cliente*" a las personas acusadas de cometer este delito, es preferible mencionarlos como "*presunto violador*", "*presunto abusador*", "*presunto delincuente*".

IDENTIDAD

No identificar con el nombre ni con ningún otro dato que pueda revelar la identidad de una persona que haya sido víctima de maltrato o explotación cuando era niña, ya que puede poner su vida en peligro. La restricción de resguardar la intimidad de los jóvenes víctimas no se limita a la difusión de sus nombres. Por ejemplo, es importante que si se realizan entrevistas a familiares o testigos, éstos tampoco sean identificados.

Un recurso es usar nombres de fantasía y evitar los detalles innecesarios con informaciones personales.

IMAGEN

Mostrar la imagen de un niño o niña víctima de estos delitos daña su dignidad y afecta su integridad física, además de ocasionarle secuelas a futuro que pueden ser imborrables. Distorsionar su rostro o poner una franja en los ojos muchas veces no evita que reconozcan a ese niño o niña. Evitar ilustrar la nota periodística con imágenes que tengan connotaciones sexuales o que den la impresión de que, de algún modo, el chico/a ha consentido tal situación.

Se sugiere mostrar niños de espaldas, sombras, a contraluz o detalles (manos, pies, objetos).

LA LEY Y LAS POLITICAS

Buscar y difundir la legislación (Convención sobre los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia) al abordar las políticas públicas existentes para el combate de la Explotación Sexual.

SERVICIOS. La difusión de este tipo de delitos y la reparación que puede dar la justicia puede movilizar a víctimas de situaciones similares a denunciar sus casos. Es importante divulgar datos sobre lugares donde recurrir para realizar una denuncia y para pedir ayuda, así como informar acerca de servicios, programas y recursos públicos y privados que aborden esta problemática.

DETALLES. No ponderar ni insistir en los detalles morbosos de los hechos. La violencia no es sinónimo de espectáculo. Ponderar el aspecto más morboso de estas situaciones puede revictimizar a las víctimas de violencia. Además no contribuye a la comprensión del tema y puede generar temor y desconfianza entre otros niños, niñas y adolescentes víctimas de abusos que todavía no han hecho la denuncia.

Fuentes utilizadas:

Documento para periodistas elaborado por Periodismo Social: <http://www.periodismosocial.net/default.cfm?act=ver&gr=1&idp=13&vt=0>
-“Tratamiento de la violencia sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes”, Eco Jóvenes, Bolivia. www.ecojovenes.org
-“Exploração sexual de crianças e adolesntes”, ANDI, Brasil. www.andi.org.br

Más sugerencias para la cobertura

- Entrevistar especialistas en psicología, sociología, salud y educación capaces de analizar el contexto de la violencia sexual infantil-juvenil.
- Consultar a maestros y educadores presentes diariamente en la vida de los niños y capaces de realizar acciones de prevención de la violencia sexual.
- Identificar programas de prevención, atención y apoyo del Poder Ejecutivo y también de las organizaciones sociales especializadas.
- Hacer un seguimiento, después de la noticia, de las denuncias o arrestos de abusadores y explotadores sexuales para informar también los resultados.
- Profundizar en la cobertura el abordaje de los procedimientos jurídicos y la atención psicológica-social de niños, niñas y adolescentes víctimas.
- Buscar apoyo técnico en organismos internacionales especializados.
- No hablar con niños, niñas o adolescentes que ya están en programas de recuperación de víctimas, para no exponerlos a revivir el trauma al que fueron sometidos.

Más información:

<http://www.wozyvos.org.uy/portal>

<http://www.redandi.org/verPublicacao.php5?L=ES&idpais=1&id=7192>

http://www.periodismosocial.net/area_infancia_informes.cfm?ah=173

<http://www.redandi.org/verPublicacao.php5?L=ES&idpais=1&id=5229>

2-Glosario

TRATA DE PERSONAS

Involucra la “captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. En casos de personas de menos de 18 años, “el ofrecimiento, captación, transporte o traslado” configuran trata aun cuando no se den las restantes condiciones, y “el asentimiento de la víctima no tendrá efecto alguno”. Las penas pueden llegar a 15 años.

Definición del artículo 3 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL INFANTIL (ESCI)

Es una forma de explotación basada en una relación de dominación-subordinación, donde las personas explotadoras se aprovechan del niño o la niña por su condición de persona menor de edad, su condición de género (un alto porcentaje de la niñez explotada son niñas) y la vulnerabilidad social de la víctima. El explotador/a busca obtener un beneficio económico o gratificación sexual. Se la considera explotación comercial porque se produce en un mercado donde la oferta existe en la medida que hay una demanda; el cuerpo del niño o niña es utilizado como una mercancía y se produce una transacción (en especie o monetaria). Este mercado se caracteriza por ser ilegal y clandestino.

Implica actividades sexuales bien con contacto físico (boca, pechos, genitales, ano o cualquier otra parte del cuerpo de la niña/o) o, sin contacto físico (por ejemplo producir material pornográfico con el niño o niña, mostrar material pornográfico a los niños, exhibición con fines sexuales, masturbarse en presencia de un niño o niña, etc.).

No es lo mismo que la prostitución: la ESCI es un concepto más amplio que da cuenta de la existencia de la demanda y por tanto del proceso de victimización del niño o la niña. Igualmente en vez de utilizar el término de prostitución, se recomienda usar "relaciones sexuales remuneradas" para evitar culpabilizar a la persona menor de edad.

Definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

También cabe destacar otra normativa internacional y nacional y local, como por ejemplo los principios del **Código Ético Mundial para el Turismo** (Resolución 50/212 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21/12/2001). A lo cual se debe adherir dado que en su artículo 1°, inciso 3 menciona: “La explotación de seres humanos en cualquiera de sus formas especialmente la sexual y en particular cuando afecta a los niños vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia”. Asimismo dice, conforme el

Derecho Internacional, debe contarse sin reserva con la cooperación de los estados y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y a los países de los autores de los actos e incluso cuando estos se hayan cometido en el extranjero. El artículo 10, inciso 1ro: “que los agentes públicos y privados del desarrollo turístico cooperaran en la aplicación de los presentes principios y controlarán su práctica efectiva.

Otra normativa a considerar es la **Convención 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** que en su artículo 3º: “una de las peores forma de trabajo infantil es la explotación sexual comercial infantil”, que abarca la utilización, el reclutamiento o la oferta a los niños(as) para la prostitución, la producción de pornografía y actuaciones pornográficas.

3-GUIA DE FUENTES

ORGANISMOS OFICIALES

INAU

El INAU posicionado como rector de políticas destinadas a promover, proteger o restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, articulado en un Sistema Nacional de Infancia en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.

Objetivos

Mantener la cobertura alcanzada en las distintas modalidades de Protección Integral, mejorando la calidad y promoviendo la transformación gradual del modelo de atención.

Promover cambios en el Modelo de Atención a través de la diversificación de propuestas no asilares: Alternativa Familiar y Pequeños Hogares.

Desarrollo de un Programa de descentralización y articulación interinstitucional con MIDES, MSP, ANEP, Intendencias y ONGs.

Promover la integración social de los jóvenes del INAU, en coordinación con políticas de vivienda, trabajo, educación y salud.

Promover la transformación cultural a través de acciones comunicativas que promuevan la concepción del niño/a y adolescente como sujeto de derecho.

Contacto

Jorge Ferrando

Mail: jorge.ferrando@inau.gub.uy

Dirección: 18 de julio 1516

Teléfono: 4083007

Web: www.inau.gub.uy

SIPIAV

Sistema Nacional de Protección a la infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), enmarcado en el "Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica", creado en 2006.

Objetivo

SIPIAV es el de construir un sistema nacional de atención, mediante un abordaje interinstitucional que responda a la problemática de la violencia contra la niñez y la adolescencia. Esto supone fortalecer el sistema de promoción, protección y de garantías de sus derechos, avanzando en la materialización de acuerdos estratégicos que involucren a los diversos organismos competentes.

Contacto

María Elena Mizrahi

Mail: sipiav@gmail.com/ mariaelenamizrahi@gmail.com

Dirección: 18 de julio 1516

Teléfono: 4083007

COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO-URUGUAY

El Comité de los Derechos del Niño es una coalición de organismos no gubernamentales, sociales y culturales creado en el año 1991 a raíz de la ratificación por parte de nuestro país de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Dicha Convención, en sus artículos 43, 44 y 45, previó la formación de un Comité Internacional sobre los Derechos del Niño que funciona en la órbita de las Naciones Unidas, cuyo cometido es recibir la información de todos los países que la ratificaron, a los efectos de constatar la situación real de los derechos de los niños.

Objetivos

Este Comité nacional tiene -en el marco de la normativa nacional e internacional- como cometidos fundamentales:

El seguimiento de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la realización de informes país testigo o alternativos a los oficiales, a los que los gobiernos están obligados a presentar en forma periódica ante el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas. Ambos informes: oficial y no gubernamental son analizados en la instancia internacional.

El seguimiento de la evolución de la situación de la infancia.

La promoción de los derechos de niños/as y adolescentes.

El seguimiento se realiza a través del trabajo en conjunto con distintas organizaciones sociales, no gubernamentales y personas en particular integrantes de la Sociedad Civil, que aportan a este Comité los informes correspondientes a la situación de los derechos de los niños en las distintas áreas: educación, salud, trabajo infantil, privación de libertad, situación de calle, maltrato y abuso, discapacidad, entre otras.

Está integrado por

1. Un Equipo Coordinador, integrado actualmente por las siguientes organizaciones:

IELSUR (Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay), representado por Luis Ernesto Pedernera;

Colegio de Abogados (Comisión de Infancia), representado por Javier Palummo; Foro Juvenil, representado por Adriana Molas.

2. Un Plenario integrado por las siguientes organizaciones:

Las tres instituciones del Equipo Coordinador;

SERPAJ (Servicio de Paz y Justicia);

Movimiento Nacional Gustavo Volpe;

Vida y Educación;

DNI (Defensa de los Niños Internacional - Sección Uruguay);

Arcoiris; Grupo de Derechos Humanos de San José;

Red de Organizaciones No Gubernamentales de Atención a Niños y Adolescentes (FIPEI: Federación de Instituciones Populares de Educación Inicial; y Centros de Capacitación Montevideo); Gurises Unidos; PLENADI (Plenario Nacional de Organizaciones de Impedidos); Somos Ong; Institución Teatral "El Galpón"; IPRU; Centro de Educación Popular; Instituto de Educación Popular "el abrojo" Hogar La Barca; Rescatando Sonrisas (Maldonado); Centro Abierto (Rivera); CIAR (Centro de Investigación y Aportes Recreativos); Personas a título personal involucradas en el tema infancia.

Contacto

Luis Pedernera

E-mail: comitedn@adinet.com.uy
Plaza Independencia 1376 - Piso 8
Tel.: 908 78 03 - 908 58 73
Web: www.comitedn.org

ANONG Montevideo – Uruguay

La Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo (ANONG), fundada en setiembre de 1992, es una asociación civil sin fines de lucro que nuclea a 90 organizaciones no gubernamentales de todo el país. Dichas organizaciones están dedicadas a actividades en diversas áreas: agro, ciencias sociales, comunicación, consumidores, cultura, derechos humanos, drogas, economía, educación, infancia, integración regional, juventud, medio ambiente, mujer, promoción social, Pymes, salud, sindicalismo, tercera edad, violencia, vivienda y voluntariado.

Objetivos

ANONG ha contribuido al relacionamiento permanente de las organizaciones de la sociedad civil con organismos del Estado, especialmente con aquellos que atienden políticas sociales, sean nacionales o municipales. Asimismo mantiene una estrecha relación con organismos internacionales, agencias multilaterales y asociaciones similares de la región. Un representante de ANONG integra el Comité de Erradicación del Trabajo Infantil.

Contacto

Lic Analía Betonni
E-mail: anong@anong.org.uy Secretaría: secretaria@anong.org.uy
Av. del Libertador 1985 esc. 202 –
Tel: 924 0812
Web: www.anong.org.uy

EL ABROJO

Ideado el 8 de octubre de 1988 y fundado el 8 de mayo de 1989, "El Abrojo" Asociación Civil es una organización no gubernamental sin fines de

lucro orientada al desarrollo de procesos de autonomía creciente y transformaciones creativas en la sociedad.

Objetivos

La misión de El Abrojo es desarrollar una organización que implemente ideas y acciones innovadoras que den cuenta críticamente de la civilización contemporánea, desarrollando iniciativas, proyectos y programas de Investigación, Capacitación, Educación y Promoción que, desde un compromiso permanente con la transformación de la realidad social, apunten a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones beneficiarias, a través del fortalecimiento de la autonomía ciudadana, el desarrollo de la sociedad civil y la articulación de los diferentes actores sociales". El Abrojo quiere ser un conjunto de mujeres y hombres organizados, en un espacio de trabajo de carácter político y técnico para la intervención, reflexión y transformación de la realidad.

El Abrojo cuenta en la actualidad para la implementación de sus proyectos con el respaldo del Estado uruguayo que financia proyectos a través de convenios, el apoyo de la cooperación internacional y la colaboración de empresas privadas.

Contacto

Paula Baleato

E-mail: secretaria@elabrojo.org.uy

Soriano 1153

Teléfonos: 903 0144 / 900 9123

Web: www.elabrojo.org.uy

FORO JUVENIL

Es una organización social, sin fines de lucro uruguayo, que promueve, investiga, difunde, capacita y desarrolla consultorías en adolescencia y juventud a nivel nacional y regional desde 1981.

Dirige su acción a adolescentes y jóvenes, prioritariamente a aquellos y aquellas que se encuentran en condiciones de inequidad social en el campo y la ciudad; y a instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con este sector de la población.

Objetivos

Promover y contribuir a la creación y consolidación de condiciones equitativas sociales, ambientales, políticas, educativas, económicas y culturales para la inserción protagónica y el desarrollo pleno de los y las jóvenes en la sociedad.

A nivel local y con redes comunitarias apoya a la gestión de programas y proyectos de desarrollo local sustentable para la organización y consolidación de grupos, comisiones vecinales y mesas locales que incorporen a los y las jóvenes como actores protagónicos

Contacto

Adriana Mollas
E-Mail: elfaro@forojuvenil.org.uy
Luis Alberto de Herrera 3730 - Mdeo.
Tel: 200 52 10 - 209 10 15
Web: www.forojuvenil.org.uy

Servicios y Acciones por la Infancia
Programa Arco Iris

Programa de Apoyo al buentrato infantil

Contacto

Gabriel Rebollo
E-mail: proarco@adinet.com.uy
Web: www.sai.org.uy/website/
Canelones 1164 - Mdeo.
Tel: 902 23 62/63 - 901 73 06

SOMOS

Contacto

E-mail: somos@netgate.com.uy/ayrelsomos@netgate.com.uy
18 de Julio 2095 - apto. 302
Tel: 408 90 00

JUVENTUD PARA CRISTO– Programa Claves

Contacto

Luis Cesari
E-mail: claves@adinet.com.uy
www.juventudparacristo.org.uy
Manuel Acuña 3033
Tel: 514 14 14
Fax: 5115637

ORGANISMOS INTERNACIONALES

UNICEF-URUGUAY

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, es un organismo de las Naciones Unidas dedicado a la infancia y la adolescencia, cuyo mandato es ayudar a los países a cumplir con sus compromisos adquiridos en materia de derechos humanos.

UNICEF es un organismo internacional de cooperación que lleva a cabo su labor en 191 países por medio de programas de país y Comités Nacionales.

En este sentido, la cooperación de UNICEF forma parte de la respuesta de la comunidad internacional a la aplicación de los derechos de los niños y las mujeres del mundo. La Convención sobre los Derechos del Niño que reconoce como niño a toda persona menor de 18 años, ofrece las bases jurídicas de los principios éticos y morales que presiden las acciones de UNICEF.

Objetivos

Defender y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, apoyar al estado y la sociedad para que estos derechos se cumplan y brindarles las herramientas necesarias para desarrollarse como personas en la sociedad.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha confiado a UNICEF el mandato de promover la protección de los derechos del niño, de ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y de aumentar las oportunidades que se les ofrecen para que alcancen plenamente sus potencialidades.

UNICEF se guía por lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y se esfuerza por conseguir que esos derechos se conviertan en principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los niños

Contacto

Soledad Acunia - Comunicación

E-mail: sacunia@unicef.org

Bulevar Artigas 1659, piso 12

Teléfono: 403 03 08/400 6919

Web: www.unicef.org/spanish/uruguay